RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2019 24852
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (297.557,34 €).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (595.114,68 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 3 de marzo de 2020, se publica en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía, el anuncio de la licitación, por procedimiento abierto del contrato indicado en el encabezamiento. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 horas del día 18/03/2020.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria operada por el COVID-19. La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, suspende los términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo.
En virtud de lo anterior, se anunció en el perfil del contratante la suspensión de la tramitación del procedimiento de contratación.

TERCERO.- Con fecha 30 de mayo de 2020 se publica el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, estableciendo, con efectos desde el 1 de junio de 2020, la reanudación del cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
A tal efecto, se publicó en el perfil del contratante el nuevo plazo de presentación de ofertas vigente hasta el día 5 de junio a las 14:00 horas.

CUARTO.- Con fecha 18 de junio de 2020 se reúne la mesa de contratación para la apertura de los sobres nº1"Documentación acreditativa de los requisitos previos" de las empresas presentadas en el procedimiento.

De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 10/06/2020, *"hasta las 14:00 del día 05/06/2020, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:*

- UTE MERSANT VIGILANCIA ,S.L./ISSI FACILITY SYSTEM, S.L./PROTELEC JL, S.A.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Se comienza el acto con el examen del escrito dirigido a la cuenta de correo de contratacion.agapa@juntadeandalucia.es por parte de la Federación de Trabajadores de Seguridad Privada Unión Sindical Obrera (FTSP-USO) con una propuesta de que se tomen en cuenta sus peticiones para futuras licitaciones. Se toma razón del escrito y se remite al órgano proponente, dejando constancia en el expediente.

A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos:

Las empresas que forman parte de la UTE MERSANT VIGILANCIA,S.L./ISSI FACILITY SYSTEM, S.L./PROTELEC JL, S.A. han de subsanar la documentación aportada, tal y como se indica:

MERSANT VIGILANCIA ,S.L :

- Los anexos que se indican han sido firmados "digitalmente" siendo preciso verificar la autenticidad de las firmas :

  -ANEXO II:Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

  - ANEXO V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

  - ANEXO VI: Declaración constitución en UTE.

  -ANEXO VII:Declaración de datos para las notificaciones electrónicas, y erróneamente cumplimentado.

ISSI FACILITY SYSTEM, S.L.:

- Los anexos que se indican han sido firmados "digitalmente" siendo preciso verificar la autenticidad de las firmas :

  -ANEXO II:Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

  - ANEXO V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

  - ANEXO VI: Declaración constitución en UTE.

  -ANEXO VII:Declaración de datos para las notificaciones electrónicas, y erróneamente cumplimentado.

PROTELEC JL, S.A.:

- Los documentos aportados que se indican son fotocopias:

- ANEXO II:Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
- ANEXO V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- ANEXO VI: Declaración constitución en UTE.
- ANEXO VII:Declaración de datos para las notificaciones electrónicas, y erróneamente cumplimentado.

La mesa acuerda concederles un plazo de subsanación de tres días naturales, quedando excluidas siempre que no procedan a la misma dentro del plazo concedido.

QUINTO.- Con fecha 25 de junio de 2020 se reúne la mesa de contratación para el examen de las subsanaciones solicitadas y posterior apertura pública del sobre 2 relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

Tras la aprobación del acta anterior, la mesa examina la documentación aportada en fase de subsanación por las empresas UTE MERSANT VIGILANCIA ,S.L./ISSI FACILITY SYSTEM, S.L./PROTELEC JL, S.A., que es considerada correcta, por lo que formula el acuerdo de admisión de la oferta que concurre en UTE.

A continuación, a las 12.00 h tal y como ha sido publicado en la plataforma de contratación, anuncio, con el enlace para que pueda asistir al acto cualquier interesado en la plataforma de contratación, mediante video conferencia retransmitida en directo por circuit , se da comienzo al acto

público de apertura del sobre nº 2, de "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor", comenzando con la exposición por parte de la Presidencia de los antecedentes del procedimiento de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaría pasa a dar lectura de la oferta contenida en el sobre nº 2 de la empresa admitida a licitación, y se procede a la entrega de la documentación contenida en dicho sobre al Jefe del Departamento de Laboratorios, a fin de que se valore, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se elabore el informe técnico, previo a la apertura del sobre nº 3.

SEXTO.- Con fecha 8 de julio de 2020 se reunió en una nueva sesión la mesa de contratación para proceder a la valoración del informe técnico emitido y posterior acto público de apertura del sobre 3.

Da comienzo la sesión con la aprobación del acta anterior, procediendo a continuación a valorar el informe técnico de fecha 2 de julio de 2020, realizado por el servicio proponente. En el mencionado informe técnico las puntuaciones obtenidas por la empresa licitadora, son las siguientes:

" -En relación al punto 1.1. Identificación, análisis y evaluación de riesgos, la memoria presentada por la empresa UTE MERSANT VIGILANCIA ,S.L./ISSI FACILITY SYSTEM, S.L./PROTELEC JL, S.A., han alcanzado la siguiente puntuación:

• Entorno y Ubicación.- (máx. 6 puntos): La memoria describe de forma exhaustiva y pormenorizada el entorno, el emplazamiento, los viales próximos y accesos así como los riesgos derivados de los núcleos poblacionales próximos al emplazamiento de los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal y Animal de Sevilla. Se apoya la descripción con mapas donde se ubican las zonas y edificios del recinto a proteger así como de los emplazamientos cercanos que pueden suponer un riesgo. Aunque en conjunto es bastante completo, el informe hace alusión a algunos elementos que no se deberían considerar en si mismo como problemas de seguridad, como, por ejemplo, el tránsito de personas de diferentes etnias o países en la cercanía de los laboratorios. A este apartado se le asignan 5 puntos.
• Características constructivas.- (máx. 6 puntos): la memoria lleva a cabo un estudio pormenorizado sobre determinadas características del recinto y edificios objeto de protección, como:
◦ Vallado perimetral
◦ Ventanas
◦ Puertas de acceso emergencia
◦ Escaleras
Para cada uno de los elementos referenciados en los puntos anteriores se indican los puntos vulnerables detectados ante el riesgo de intrusión y las medidas paliativas que procederían, a juicio de la empresa. Sin embargo, no se encuentra referencia alguna al estudio de fachadas, cubiertas, elementos adosados, campos de cultivos, considerándose incompleto el estudio en este punto. A este apartado se le asignan 3 puntos.
• Uso y Gestión.- (máx. 6 puntos): .En relación al apartado Uso y Gestión, el estudio es riguroso y documentado con funciones y cometidos de los empleados del centro con identificación y valoración motivada de riesgos relacionados con estas actividades,indicando zonas expuestas y áreas sensibles y propuestas concretas para evitar riesgos. A este apartado se le asignan 6 puntos.
• Riesgos accidentales.- (máx. 6 puntos): La memoria identifica riesgos accidentales, relacionados específicamente con las instalaciones y actividad del laboratorio, que pueden generar situaciones que pongan en peligro la integridad de los empleados públicos y usuarios: riesgos químico, biológico, bioseguridad, desechos infecciosos, etc. También se detallan riesgos no específicos: riesgos de incendios a causa de rayo, inundación por rotura de tuberías o desbordamiento del rio Guadaíra, fallo eléctrico general, etc. Realizando propuestas concretas para evitar riesgos. A este apartado se le asignan 6 puntos.
• Evaluación de los riesgos.- (máx. 6 puntos): En la memoria se identifican de forma detallada los riesgos expuestos en el apartado anterior, incluyendo procedimiento de evaluación (metodología del análisis para la evaluación de riesgo) y

calculando su probabilidad de riesgo por tipología (origen y nivel, de vulnerabilidad,daños causados y probabilidad del suceso). A este apartado se le asignan 6 puntos.

En resumen, el total de puntos en la Identificación, análisis y evaluación de riesgos asciende a 26 puntos.

-En cuanto a los criterios valorables relativos al punto 1.2. Propuestas de actuación, medidas de seguridad y ejecución de mejoras, se realiza la siguiente valoración:

• Descripción de medios.- (máx. 5 puntos): el documento describe de forma precisa y exhaustiva las instalaciones y medios de seguridad de carácter técnico necesarios para hacer frente a las necesidades surgidas del análisis de riesgos. A este apartado se le asignan 5 puntos.

• Costes- (máx. 2 puntos): el estudio incluido en la memoria describe detalladamente y cuantifica económicamente las actuaciones necesarias para llevar a cabo las instalaciones y medios de seguridad de carácter técnico necesarios para hacer frente a las necesidades surgidas del análisis de riesgos. A este apartado se le asignan 2 puntos.

• Cronograma-(máx. 2 puntos): el estudio incluye en el cronograma de actuaciones el desglose de las tareas a acometer. A este apartado se le asignan 2 puntos.

• Compromiso de ejecución-(máx. 10 puntos): el estudio incluye compromiso por parte de MERSANT VIGILANCIA para la ejecución a cargo de dicha empresa del 100%, de las instalaciones y medios de seguridad en el plazo de un mes. A este apartado se le asignan 10 puntos.

En resumen, el total de puntos en propuestas de actuación, medidas de seguridad y ejecución de mejoras asciende a 19 puntos."

A las 12:30 se reúne nuevamente la mesa de contratación, como ha sido publicado en la plataforma de contratación, con el enlace para que pueda asistir al acto cualquier interesado en la plataforma de contratación, mediante video conferencia retransmitida en directo por circuit , se da comienzo al acto público de apertura del sobre nº 3, de "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas", comenzando con la exposición por parte de la Presidencia de los antecedentes del procedimiento de adjudicación. Se procede a la apertura del sobre 3 de la única empresa licitadora, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA(euros/excluido IVA)	COMPROMISO DE FORMACIÓN
UTE MERSANT VIGILANCIA,S.L./ISSI FACILITY SYSTEM, S.L./PROTELEC JL, S.A	285.108,31 euros	SI

Comprobados los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, resulta que la oferta presentada NO ha de ser considerada anormalmente baja. Recapitulando, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, ha resultado lo siguiente:

Licitadora	Identificación, análisis y evaluac riesgos	Ptas de actuación, medidas seguridad y ejecución de mejoras,	Puntos Juicios valor	Puntos oferta económica	Puntos mejora curso de formación	Total
UTE MERSANT VIGILANCIA,S.L./ISSI FACILITY SYSTEM, S.L./PROTELEC JL, S.A	26	19	45	43	8	**96**

En virtud de lo expuesto, la oferta con mejor relación calidad-precio para la presente licitación resulta ser la presentada por la licitadora UTE MERSANT VIGILANCIA,S.L./ISSI FACILITY SYSTEM, S.L./PROTELEC JL, S.A , por importe de 285.108,31 euros, IVA excluido, en consecuencia, la mesa ACUERDA requerirle la documentación previa a la adjudicación, conforme a la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Con fecha 8 de julio de 2020 se reunió de nuevo la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación.

Reunida la mesa y tras la aprobación del acta anterior, la mesa examina la documentación aportada por la empresa la cual es correcta, salvo la que se indicará, que adolece de los siguientes defectos subsanables:

1.- No aporta la escritura de constitución de la empresa ISSI FACILITY SYSTEM, S.L de fecha 12-5-2015, núm protocolo 1191.
2- No aporta el bastanteo del poder de representación de Raquel Serrano, como representante de la empresa ISSI FACILITY SYSTEM, S.L y la escritura original que sobre la que se realiza el bastanteo.
3.- No aporta la escritura de fecha 5-2-2016, sobre el bastanteo del representante de la empresa PROTELEC JL, S.A.
4.–Los DNI de los representantes de las 3 empresas son fotocopias, deberán aportar copias compulsadas o autenticadas de los mismos.
5- los documentos por los que se acredita la Habilitación empresarial de las tres empresas deben ser copias compulsadas.
6.- No aporta la declaración de vigencia y no alteración de los datos de las inscripciones en el Registro de Licitadores de las empresas MERSANT VIGILANCIA,S.L, y PROTELEC JL, S.A
7.– la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto Impuesto sobre Actividades Económicas de la empresa PROTELEC JL, S.A está errónea por aparecer en el texto el nombre de otra empresa.
8.– no consta la fecha de firma del Plan de Igualdad de la empresa MERSANT VIGILANCIA,S.L, se deberá aportar declaración responsable indicando tal extremo.

Por ello, la mesa acuerda requerir a las empresas que concurren en UTE, para que en el plazo de tres días naturales presenten la subsanación de la documentación aportada, en los términos aludidos.

OCTAVO.- Con fecha 26 de agosto de 2020 se reunió de nuevo la mesa para el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Examinada la documentación aportada es correcta y completa.

Por lo tanto, habiendo acreditado, las empresas reunidas en UTE, MERSANT VIGILANCIA,S.L./ISSI FACILITY SYSTEM, S.L./PROTELEC JL, S.A que cumplen con los requisitos de solvencia económica, técnica, personalidad, capacidad, representación y demás requisitos exigidos en el PCAP de esta licitación, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a las citadas empresas que concurren en UTE MERSANT VIGILANCIA,S.L./ISSI FACILITY SYSTEM, S.L./PROTELEC JL, S.A por importe de 285.108,31 euros, más el IVA legalmente aplicable, y con una Mejora consistente en un compromiso de impartir cursos de formación continua sobre vigilancia y seguridad en edificios públicos, de más de 20 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y a propuesta del Secretario General

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a las empresas que concurren en UTE MERSANT VIGILANCIA,S.L./ISSI FACILITY SYSTEM, S.L./PROTELEC JL, S.A por importe de 285.108,31 euros, más el IVA legalmente aplicable, y con una Mejora consistente en un compromiso de impartir cursos de formación continua sobre vigilancia y seguridad en edificios públicos, de más de 20 horas.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8

de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.-NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.– Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez